

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — La construcción de una economía de los datos europea

(2018/C 054/09)

Ponente: Kieran McCarthy (IE/AE), concejal de Cork**Documento de referencia:** Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — La construcción de una economía de los datos europea

COM(2017) 9 final

RECOMENDACIONES POLITICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES,

Construir una economía de los datos europea: el desafío por delante

1. señala el papel fundamental de los entes locales y regionales en la aplicación de las recomendaciones del mercado único digital, la prestación de servicios digitales a los ciudadanos y la creación y gestión de infraestructuras digitales como en el caso de la generación de datos. Los servicios digitales también constituyen el motor del crecimiento económico a escala local y regional al ofrecer amplias oportunidades para la innovación, la creación de pymes y el emprendimiento, la creación de empleo y el progreso social;
2. comparte la opinión de la Comisión Europea de que la UE y los Estados miembros deberían ser precursores y encabezar los esfuerzos a nivel europeo, nacional y local, en estrecha colaboración con los entes locales y regionales, para impulsar una mayor transformación en las estructuras y procedimientos administrativos mediante la utilización de las TIC y la generación de datos a fin de mejorar la racionalidad, la calidad y la productividad del trabajo, dotar de mayor eficacia a las autoridades públicas y reducir los trámites administrativos para las empresas y los ciudadanos en general;
3. pide a la Comisión que apoye a los entes locales y regionales en sus actividades de financiación, manteniendo la autorización de inversión prioritaria de los FEIE en infraestructuras digitales como el desarrollo de datos y el desarrollo de cualificaciones en todas las regiones europeas, y reconociendo los obstáculos tecnológicos a los proyectos de desarrollo digital en las zonas rurales, montañosas, insulares y escasamente pobladas, que deberían considerarse servicios de interés económico general;
4. llama la atención sobre el hecho de que las regiones desfavorecidas no disponen de las infraestructuras básicas ni de los conocimientos necesarios para la implantación de una economía de los datos y recomienda, al respecto, prever para estas regiones una ayuda reglamentaria encaminada a facilitar su acceso al mercado único digital europeo;
5. reconoce que la recogida de datos es un importante elemento del mercado único digital. Esta tendencia emergente a escala mundial encierra un enorme potencial para los entes locales y regionales y las empresas en distintos ámbitos que van desde la salud, el medio ambiente, la seguridad alimentaria, el clima y la eficiencia en el uso de los recursos, hasta la energía, los sistemas inteligentes de transporte y las ciudades y regiones inteligentes;
6. acoge con satisfacción el anuncio de la Comisión de combatir las restricciones a la libre circulación de datos por motivos distintos de la protección de los datos personales en la UE, así como las restricciones injustificadas a la localización de los datos para su almacenamiento o tratamiento;
7. está de acuerdo en que el intercambio de datos sigue siendo limitado en la actualidad. Están apareciendo lentamente mercados de datos, pero no son utilizados de manera generalizada por el sector público o privado o a través de asociaciones público-privadas. Los potenciales usuarios pueden no contar con los instrumentos y las competencias adecuados para cuantificar el valor económico de sus datos y pueden temer perder o comprometer su ventaja competitiva cuando los datos pasan a estar a disposición de los competidores. El propietario de los datos no pierde nada al intercambiarlos; al contrario, la puesta en común del conocimiento incrementa el valor de los datos;

8. señala la diversidad de fuentes y tipos de datos generados por máquinas o procesos basados en tecnologías emergentes como la internet de las cosas. Estos ofrecen abundantes oportunidades para desarrollar tecnologías facilitadoras, ideas y productos de la internet de las cosas a diferentes tipos de agentes del mercado, como fabricantes, investigadores y proveedores de infraestructuras y, en especial, las ciudades y regiones inteligentes desarrolladas dentro del ámbito de competencia de los entes locales y regionales;
9. insiste en que la apertura de datos legibles mecánicamente aumenta el intercambio de datos y reduce la necesidad de solicitudes de datos *ad hoc*, a menudo costosas. Los conjuntos de indicadores completos facilitan información para el debate público, permiten una mejor toma de decisiones a nivel local y pueden modificar positivamente la forma de elaborar, aplicar, gestionar y supervisar la política a escala local y regional;
10. hace hincapié en que las ciudades y regiones tienen una función clave que desempeñar a la hora de crear bases de datos de información pública, proporcionar seguridad en relación con los datos, desarrollar las capacidades digitales necesarias y garantizar y facilitar la financiación para las redes e infraestructuras de banda ancha. El entorno adecuado para el intercambio interregional y transfronterizo de servicios en línea puede contribuir de manera significativa a la creación de servicios de alto nivel y a la economía de los datos;
11. destaca la contribución que pueden realizar los niveles local y regional en todas las fases de la recogida de datos y la prestación de servicios a ciudadanos y empresas. Esta pasa por apoyar las competencias digitales y empresariales en aras del pleno uso de las nuevas tecnologías, el análisis de macrodatos, la comprensión de los problemas de ciberseguridad, el aumento de su empleabilidad y la creación de nuevas oportunidades de negocio. Esto puede verse en la práctica en las ciudades y regiones de Europa que cooperan con las autoridades nacionales y los centros de investigación en el ámbito de la innovación y la interoperabilidad del sector público;
12. acoge con satisfacción el programa «Acciones Urbanas Innovadoras» dirigido por la Comisión Europea y financiado por el FEDER, mediante el cual las ciudades pueden definir y probar soluciones innovadoras como la generación de datos en favor de un desarrollo urbano sostenible;
13. señala que los entes territoriales deben aportar una amplia y efectiva contribución a una legislación que tendrá repercusiones en su ámbito de competencias en lo que respecta a la economía de los datos. Un nuevo reglamento puede llevar aparejadas cargas administrativas y sobrecostes innecesarios para los municipios y las regiones que, en opinión del Comité, no se corresponden con las ventajas que los ciudadanos van a obtener;

Equilibrar transparencia y restricción

14. señala que los ciudadanos aspiran a normas severas y eficaces sobre protección de datos, especialmente en el ámbito del mercado único digital. La protección de datos no debería nunca considerarse como un obstáculo sino como parte integrante del mercado único digital. Por tanto, es crucial disponer de un marco jurídico de protección de datos claro y adaptado para la economía de los datos;
15. destaca que es importante determinar si estos datos generados por máquinas son personales (esto es, están relacionados con una persona viva) y, por tanto, están sujetos al Reglamento general de protección de datos, no son personales o, de hecho, suponen una combinación de ambos tipos;
16. pide que el marco reglamentario de la UE siga adecuándose a su propósito en el entorno digital para apoyar la innovación y explotar todo el potencial del mercado único y la inversión en la economía de la UE;
17. apoya la necesidad de ofrecer seguridad a los usuarios y fabricantes de dispositivos que generan datos en relación con su posible responsabilidad;
18. respalda el argumento de que la UE tiene que asegurarse de que los datos fluyen a través de las fronteras y los sectores y pueden ser consultados y reutilizados de manera óptima. Es esencial un enfoque europeo coordinado para el desarrollo de la economía de los datos como parte del mercado único digital;
19. acoge con satisfacción la idea de la Comisión de utilizar los acuerdos comerciales de la UE para establecer normas relativas al comercio electrónico y los flujos de datos transfronterizos y para abordar nuevas formas de proteccionismo digital en cumplimiento y sin perjuicio de las normas de la UE sobre protección de datos;

20. reconoce que, para explotar todo el potencial de la economía de los datos europea, todas las acciones de los Estados miembros que afecten al almacenamiento o tratamiento de datos deberán guiarse por un «principio de libre circulación de datos dentro de la UE», como consecuencia de sus obligaciones con arreglo a las disposiciones de libre circulación de servicios y libre establecimiento que figuran en el Tratado y en el Derecho derivado pertinente;

Fomentar el potencial del Reglamento general de protección de datos

21. acoge favorablemente el Reglamento general de protección de datos (RGPD) y está de acuerdo en que los recelos en cuanto a la privacidad son legítimos. Unas normas de protección de datos estrictas crean la confianza que permitirá a la economía digital desarrollarse en todo el mercado interior, afrontar las formas de vulnerabilidad informática y posible delincuencia virtual y crear estrategias preventivas eficaces y coherentes;

22. apoya la Directiva revisada sobre privacidad y comunicaciones electrónicas que se propone para garantizar un elevado nivel de protección plenamente coherente con el RGPD;

23. recomienda la disponibilidad de datos para fines de regulación o supervisión, que no se cuestiona en modo alguno y se garantizaría mejor reforzando la cooperación entre autoridades nacionales y entes locales o regionales, o entre estas autoridades y el sector privado, en vez de mediante restricciones de localización;

24. reconoce que los verdaderos facilitadores del almacenamiento y tratamiento seguro de datos son las mejores prácticas de gestión de las TIC de última generación a una escala mucho mayor que los sistemas individuales;

25. destaca que el nuevo paquete debería ayudar a mejorar la prevención, detección y respuesta a incidentes informáticos y conducir a una mejora del intercambio de información y de la coordinación entre los Estados miembros y la Comisión contra los incidentes importantes. Para conseguirlo, se necesita un verdadero trabajo en cooperación en el que participen los Estados miembros, las instituciones de la UE, los entes locales y regionales, el sector privado y la sociedad civil;

26. considera que, dado que las violaciones de seguridad son una amenaza para los servicios básicos, por ejemplo, las redes de transporte, el suministro local de agua, la red de electricidad o la energía, y dado que los entes locales y regionales utilizan y poseen abundante información y servicios digitales, tienen un papel clave que desempeñar en la lucha contra la ciberdelincuencia y en la recopilación y protección de los datos informáticos;

27. destaca que los ciberataques tienden a explotar una de las cinco principales vulnerabilidades de las tecnologías digitales que son esenciales para unas ciudades y regiones inteligentes. Entre ellas se incluyen la debilidad de la seguridad del *software* y la encriptación de datos, el uso de sistemas heredados inseguros y un mal mantenimiento, muchas interdependencias y superficies de ataque grandes y complejas, efectos cascada, en los que entidades que están muy interconectadas transmiten con rapidez las consecuencias adversas unas a otras, y múltiples vulnerabilidades derivadas de errores humanos y mala conducta deliberada de empleados;

28. subraya que debido a las vulnerabilidades de seguridad en la generación de datos los ciberataques contra importantes infraestructuras urbanas y sistemas de gestión urbana han ido en aumento, con implicaciones para la seguridad y la protección humana. Se necesita un conjunto más amplio de intervenciones sistémicas y coordinadas para atenuar y prevenir los riesgos y garantizar la adopción de leyes, tanto a través de iniciativas impulsadas por el mercado como de medidas de regulación y aplicación impulsadas por los poderes públicos;

29. destaca que la seguridad de la internet de las cosas es muy variable, puesto que algunos sistemas carecen de encriptación o nombres de usuario y contraseñas y otros están abiertos a infecciones por programas informáticos malintencionados y modificación del microprograma. Debido a sus complejas interdependencias, la internet de las cosas presenta una gran superficie de ataque y múltiples vulnerabilidades;

30. señala que, los gobiernos locales y regionales y los proveedores de infraestructuras/servicios públicos deberían desarrollar e impartir formaciones en seguridad avanzada dirigidas a todas las organizaciones, y, en particular, a aquellas que se dedican a la contratación pública electrónica, implantación y gestión diaria de las tecnologías de las ciudades inteligentes;

31. aboga por ampliar y profundizar las estrategias de mitigación para incluir la seguridad desde el diseño por defecto en todas las futuras licitaciones de las ciudades y regiones inteligentes. Estas estrategias deberían incluir una evaluación exhaustiva de las infraestructuras urbanas y los sistemas de información existentes y de las intervenciones de reparación o sustitución para resolver los problemas de seguridad, la formación de equipos capaces de responder a emergencias informáticas y de seguridad básica en las administraciones municipales con capacidades y responsabilidades especializadas más allá de la administración informática general, y un cambio radical en la formación en seguridad y la formación profesional permanente en los sectores público y comercial;

Desarrollar la generación de flujos de datos

32. subraya que la generación de datos personales plantea cuestiones en todos los ámbitos políticos de gobierno local y regional. Los entes locales y regionales son responsables del desarrollo y tratamiento de datos; estos datos son transversales y afectan a ámbitos como la política de seguridad y justicia, la economía, el sector de las comunicaciones, la educación, la sanidad, la administración, el transporte, el medioambiente y la protección del consumidor;

33. hace hincapié en la necesidad de la trazabilidad y la identificación clara de las fuentes de datos como condición previa para el control real de los datos en el mercado. Para crear un clima de confianza en el sistema, puede resultar necesario disponer de unos protocolos fiables y posiblemente normalizados para la identificación continua de las fuentes de datos;

34. hace suya la idea de que se facilite el acceso de los entes locales y regionales a los datos cuando ello redunde en favor del «interés general» y permita mejorar considerablemente el funcionamiento del sector público, por ejemplo, optimizando los sistemas de gestión del tráfico sobre la base de datos en tiempo real procedentes de vehículos privados;

35. se muestra de acuerdo con la priorización de que las medidas políticas tengan en cuenta esta realidad económica y el marco jurídico sobre la protección de los datos personales, respetando al mismo tiempo los derechos fundamentales de las personas;

36. destaca que actualmente no existen marcos estratégicos integrales a nivel local, nacional o europeo en relación con datos brutos generados por máquinas que no puedan considerarse datos personales, ni con las condiciones de su explotación económica y comerciabilidad;

37. advierte también contra la imposición de limitaciones excesivas a las personas en el ejercicio de su derecho al control de su propia información para aumentar la protección de los datos personales, privándoles de la posibilidad de dar su consentimiento, especialmente en relación con los entes locales y regionales;

38. señala la responsabilidad fundamental de las autoridades independientes de protección de datos respecto a la protección de los datos personales y la necesidad de disponer de instrumentos de incentivación adicionales para los encargados del tratamiento, a fin de recompensar los esfuerzos de protección de datos, facilitando la carga de la prueba a los encargados del tratamiento que se someten a estrictas normas de autorregulación o códigos de conducta;

39. pide que se aborden las incertidumbres jurídicas en torno a los datos brutos generados por máquinas y la ausencia de derechos de propiedad intelectual. Pueden aprovecharse las lagunas del marco regulador, o las incertidumbres jurídicas antes descritas, imponiendo a los usuarios cláusulas contractuales abusivas o a través de medios técnicos, como los formatos propietarios o el cifrado;

Mejorar la interoperabilidad

40. está de acuerdo en que las cuestiones emergentes en la economía de los datos son la portabilidad de los datos no personales, la interoperabilidad de los servicios que permiten el intercambio de datos y las normas técnicas adecuadas para aplicar una portabilidad satisfactoria;

41. celebra el compromiso de apoyar unas normas adecuadas para mejorar la interoperabilidad, la portabilidad y la seguridad de los servicios en la nube, integrando mejor la labor de las comunidades de fuente abierta en el proceso de normalización a nivel europeo;

42. acoge con satisfacción el enfoque riguroso relativo a las reglas de portabilidad codificadas mediante normas. Señala la posibilidad de poner en marcha enfoques experimentales sectoriales específicos y pide que se haga partícipes a los entes locales y regionales en la colaboración con las múltiples partes interesadas, entre las que se incluyen los organismos de normalización, la industria y la comunidad técnica;

43. insiste en que una mayor comprensión de la interoperabilidad como algo importante no solo para las administraciones públicas, sino para todos los sectores, es esencial para el desarrollo de la internet de las cosas y el flujo constante de datos por todas las regiones. La disponibilidad de formatos, normas y especificaciones comunes es un claro requisito al que las regiones contribuyen comprometiéndose a aplicar en los propios contextos de gobernanza todo lo establecido por las directivas sobre la información del sector público y, en particular, todo lo definido en el reciente Marco Europeo de Interoperabilidad;

44. subraya que, habida cuenta del mayor consumo de datos, el incremento del acceso simultáneo a la información y la tendencia a altas velocidades de bajada y de subida, así como la necesidad de desarrollar en todo el territorio una transferencia casi en tiempo real que se ajuste a las necesidades y sea al mismo tiempo fiable, será necesario disponer de redes de extremado rendimiento e infraestructuras de banda ancha a las que se irá conectando cada vez un mayor número de usuarios finales en toda Europa;

45. estima conveniente que la Comisión adopte medidas para que sean interconectables e interoperables las nubes ya creadas o en fase de desarrollo a nivel nacional, regional y, en su caso, local, aprovechando las posibilidades de la normalización, al tiempo que subraya la importancia de emprender a nivel local acciones útiles para aumentar la eficacia de las especificaciones para las aplicaciones en la nube;

46. indica que una portabilidad satisfactoria de los datos no personales también tendría que tener en cuenta consideraciones más amplias de gobernanza de datos relacionadas con la transparencia para los usuarios, el acceso gestionado y la interoperabilidad para vincular diferentes plataformas de maneras que estimulen la innovación;

Conclusiones

47. pide un enfoque coordinado sólido para evaluar los riesgos de generación de datos, especialmente los que se consideran perjudiciales para el desarrollo de la economía de los datos de la UE y el funcionamiento de los servicios de datos transfronterizos y las tecnologías en el mercado interior;

48. insiste en que las futuras soluciones también deben tener en cuenta los intereses legítimos de los agentes del mercado, incluidos los entes locales y regionales que invierten en el desarrollo de productos, garantizando un rendimiento justo de su inversión y contribuyendo así a la innovación. Al mismo tiempo, las futuras soluciones deben garantizar un reparto justo de los beneficios entre titulares de datos, encargados del tratamiento y proveedores de aplicaciones en las cadenas de valor;

49. subraya que los entes locales y regionales están en condiciones de fomentar la innovación y la competitividad en la economía de los datos mediante soluciones específicas para la oferta y la demanda, incluida la implantación de la banda ancha, la economía digital, la inclusión digital y la administración electrónica. Además, proporcionan centros de educación y formación, ponen en práctica las iniciativas financiadas por la UE y facilitan la cooperación y el intercambio beneficiosos con otras autoridades públicas, incluso a escala transfronteriza;

50. pide la creación de una plataforma europea de sistemas de generación de datos, similar a las plataformas emergentes de administración electrónica y banda ancha;

51. concluye que debe darse un mayor reconocimiento a las ciudades y regiones de la UE en la implantación sostenible de la Agenda Digital y la construcción de la economía de los datos de la UE. Los entes locales y regionales se encuentran entre los principales destinatarios de las recomendaciones de la agenda y deben considerarse socios y factores clave para su aplicación.

Bruselas, 11 de octubre de 2017.

*El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones*

Karl-Heinz LAMBERTZ
